



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Pleno
MRP

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

CERTIFICA.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veinte adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 27º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS Y PRÓRROGA EXCEPCIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EXPT. 23/2015)

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García:

"Visto el expediente 23/2015 del contrato de servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Servisar, Servicios Sociales S.L. con fecha 24 de mayo de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª y 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá una duración de dos años contados a partir del día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo y podrá ser prorrogado anualmente por otros dos años antes de su finalización.

El contrato comenzó su vigencia el día 25 de mayo de 2016 y actualmente se encuentra prorrogado excepcionalmente hasta el 24 de noviembre de 2020.

Con fecha de 22 de octubre de 2020 se han recibido en el Departamento de Contratación informes del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, con el VºBº de la Concejal de Políticas Sociales e Igualdad, Dª. María José Pulido Domínguez, sobre la conveniencia de la prórroga y la necesidad de adoptar un compromiso de gastos, en el siguiente sentido:



*"Con relación al contrato de servicios que este Ayuntamiento mantiene con la Empresa **SERVISAR Servicios Sociales, S.L.U.**, formalizado el 24 de mayo de 2016, prorrogado, según sendos acuerdos plenarios, desde el 25 de mayo de 2018 hasta el 24 de mayo de 2019 y desde el 25 de mayo de 2019 hasta el 24 de mayo de 2020, de acuerdo con las cláusulas 4ª y 5ª del pliego de condiciones administrativas elaborados en su día, formalizándose prórroga extraordinaria desde el 25 de mayo de 2020 hasta el próximo 24 de noviembre, siendo necesaria una nueva prórroga extraordinaria y excepcional hasta que se proceda a una nueva licitación que permita actualizar un nuevo contrato de servicios, se informa:*

1. Desde principios de año se ha estado trabajando en la elaboración de nuevos pliegos de condiciones técnicas, adaptándolos a lo previsto en la nueva Ley de contratos 9/2017, de 8 de noviembre.

2. El precio de 13 euros por hora de prestación, que es el referenciado por la Junta de Andalucía, según Resolución, de 23 de noviembre de 2007, es inferior al acordado en el Convenio del Sector, por lo que se ha interesado a la Junta de Andalucía por parte de las empresas, y también por los ayuntamientos y diputaciones de la Comunidad Autónoma, una actualización de este precio de referencia para evitar que las licitaciones queden desiertas o sean impugnadas por las empresas, como viene ocurriendo en los últimos meses en procesos de licitación iniciados en otras corporaciones locales.

Estando en este trámite sobrevino el conocido estado de alarma decretado por el gobierno el pasado 14 de marzo, en el cual se sigue, por lo que no se ha podido continuar.

3. Considerando que la prestación del servicio de ayuda a domicilio no se desea interrumpir por parte de este Ayuntamiento, ni puede ni debe ser interrumpida porque lo impide el derecho de los ciudadanos beneficiarios del mismo ya que se dejaría en situación de desamparo absoluto a una gran cantidad de personas dependientes y sus familias, máxime en las actuales circunstancias, ya que a través de éste servicio se atiende a personas dependientes y vulnerables, siendo en la actualidad un colectivo de más de 1.500 personas atendidas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las sucesivas normativas del gobierno de la nación desde el 14 de marzo en previsión de estas situaciones, y conforme a la vigente Ley de Contratos y su regulación sobre las posibles prórrogas de contratos y prórroga extraordinaria, como es el caso que nos ocupa, es por lo que se



interesa de ese departamento de contratación, se realicen los trámites necesarios para prorrogar de manera excepcional y extraordinaria por un periodo de seis meses, hasta el próximo día 24 de mayo de 2021, que es lo que permite la normativa, de este contrato, mientras se tramitan los nuevos pliegos y se procede a una nueva licitación, dado que el servicio que procura no puede ser interrumpido por las razones anteriormente expuestas."

*"Con relación al contrato de servicios que este ayuntamiento mantiene con la empresa **SERVISAR Servicios Sociales, S.L.U.**, formalizado el día 24 de mayo de 2016, prorrogado, según sendos acuerdos plenarios, desde el 25 de mayo de 2018 al 24 de mayo de 2019, y desde 25 de mayo de 2019 hasta el 24 de mayo de 2020, de acuerdo con la cláusulas 4ª y 5ª del pliego de condiciones administrativas elaborado en su día, actualmente prorrogado de manera excepcional y extraordinaria, según Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de mayo de 2020, y siendo necesario una nueva prórroga extraordinaria hasta que se realice una nueva licitación que permita actualizar un nuevo contrato de servicios, es por lo que procede prorrogar el contrato para el periodo comprendido del 25 de noviembre de 2020 al 24 de mayo de 2021, siendo el importe estimado de esta prórroga de 450.000,00 euros para la Ayuda a Domicilio de Servicios Sociales Municipal, con la siguiente distribución de créditos:*

- 1. 75.000 euros para el periodo comprendido entre el día 25 de noviembre de 2020 y el día 31 de diciembre de 2020, con cargo a la partida 2020 400 23122 79906, cantidad de la que existe la reserva de crédito correspondiente.*
- 2. 375.000 euros para el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2020 y el día 24 de mayo de 2021, cantidad para la que hay que solicitar el correspondiente compromiso de pleno".*

Visto el escrito de la empresa adjudicataria del contrato de aceptación de la prórroga de fecha 22 de octubre de 2020.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras conformado por el Secretario General de fecha 22 de octubre de 2020 en el que se concluye:

PRIMERO. Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, adoptar el compromiso gastos necesario para la prórroga del contrato del (desde el 25 de noviembre de 2020 al 24 de mayo de 2021) del contrato de servicio de



ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, si bien para el ejercicio en curso (del 25 de noviembre al 31 de diciembre 2020) deberá constar retención de crédito por importe de 75.000 euros €, con el siguiente desglose:

Año 2021(del 1 de enero al 24 de mayo): 375.000 euros.

SEGUNDO. No prevé el TRLCSP la posibilidad de prorrogar excepcionalmente un contrato hasta que se acuerde una nueva adjudicación, no obstante, corresponde valorar al órgano de contratación la oportunidad de garantizar, de forma excepcional, la continuidad en la prestación del servicio público, de conformidad con los informes técnicos de fechas 22 de octubre de 2020 emitidos por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández con el Vº Bº de la Concejal de Políticas Sociales e Igualdad, Dª. María José Pulido Domínguez, al no ser factible prescindir del mismo, dado que no puede interrumpirse el servicio porque lo impide el derecho de los ciudadanos beneficiarios del mismo.

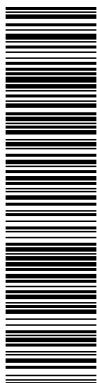
TERCERO.- El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es el Excmo. Ayuntamiento Pleno."

Visto el informe de Intervención con reparo de fecha 22 de octubre de 2020 en el que siguiente sentido:

"Que a estos efectos, consta Retención de créditos autorizada en fecha 27 de abril de 2020 con cargo a la partida del presupuesto del Ejercicio 2020 "400 231/227.99.06_Ayuda a Domicilio", por importe de 450.000€, siendo el saldo real disponible de la misma al día de la fecha de 75.000€, cantidad correspondiente al período del 25 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el informe técnico obrante en el expediente. Que en cuanto a la adopción del compromiso de gastos no es posible su adopción por período inferior a un año, pues el artículo 174 del RD Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exige para adoptar un compromiso de gastos que se extienda a ejercicios posteriores, que los citados gastos no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Que en virtud de lo expuesto y visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, arriba citado, se emite informe de Intervención con reparo. Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 28-OCTUBRE-2020 PTO. 27 COMPROMISO GASTOS Y PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (EXPT. 23/2015)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LDO0-UMBE2-3ROM8 Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 9:46:21 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/10/2020 09:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1985623_2LDO0-UMBE2-3ROM8-D839E71B4577C0110A20F7B4F8D07E89884EC6FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do

régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Pleno de la Corporación, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto del año 2021 (del 1 de enero al 24 de mayo) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga de este contrato, si bien para el ejercicio en curso (del 25 de noviembre al 31 de diciembre) consta retención de crédito suficiente con cargo a la partida del presupuesto del Ejercicio 2020 "400 231/227.99.06_Ayuda a Domicilio", según la cuantías que a continuación se señala:

Expte.25/2013 Servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

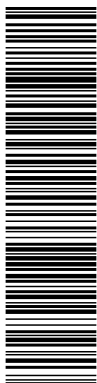
Año 2021 (del 1 de enero al 24 de mayo): 375.000 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga excepcional del contrato de servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, del que entidad, Servisar Servicios Sociales, S.L es adjudicataria, para el periodo del 25 de noviembre de 2020 al 24 de mayo de 2021, por un importe de 450.000,00 euros (IVA Incluido) de aportación municipal de conformidad con los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, con el VºBº de la Concejala de Políticas Sociales e Igualdad, Dª. María José Pulido Domínguez, de fechas 22 de octubre de 2020 transcritos en la parte expositiva, por considerarse que los servicios de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Huelva son indispensables para el cumplimiento de las competencias obligatorias establecidas en el Art.26 de la LRBRL entre otras, la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, no pudiéndose interrumpir el servicio al impedirlo el derecho de los ciudadanos beneficiarios del mismo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 28-OCTUBRE-2020 PTO. 27 COMPROMISO GASTOS Y PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (EXPT.E. 23/2015)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LDO0-UMBE2-3ROM8 Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 9:46:21 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/10/2020 09:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1985623_2LDO0-UMBE2-3ROM8_DB39E71B4677C0110A20F7B4F8D07E88884EC6FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y el Concejales presente del Grupo Municipal MRH, y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Teniente de Alcalde D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).